



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 002-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 11 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 099-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el artículo 113° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM establece que: "El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional" para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, con Informe N° 099-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.03.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la designación del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para la Modalidad de Examen Profesional

Que, de conformidad con las funciones establecidas en la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Designación del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para la Modalidad de Examen Profesional, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	CONDICIÓN
HUGO RUBEN MARCA MAQUERA	PRESIDENTE
ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE	PRIMER MIEMBRO
RONALD RAUL ARCE COAQUIRA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS